Quibdó, 06 de abril de 2026.

Señores:
ANGELITA CECILIA MARIÑO PUENTES
Coordinadora Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana.
angelita.marino@minjusticia.gov.co
martha.ramos@minjusticia.gov.co
marial.castro@minjusticia.gov.co
bertha.moreno@minjusticia.gov.co
mariana.ortiz@minjusticia.gov.co
gloria.pinzon@minjusticia.gov.co

ASUNTO: INFORME DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 701 de 2025 (MJD-CD-701-2025) CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y SOLICITUD PRORROGA No. 2.

Por medio del presente, la Alcaldía de Quibdó se permite informar las actuaciones surtidas dentro del proceso de la referencia:

1. El día 18 de septiembre de 2025 el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Alcaldía del Municipio de Quibdó suscribieron el Convenio Interadministrativo que lleva por objeto ***"Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto de cofinanciación para el mantenimiento de la Casa de Justicia del municipio de Quibdó (Chocó)"***, Convenio Interadministrativo No. 701 de 2025 (MJD-CD-701-2025).

2. El día 01 de octubre de 2025, la Alcaldía de Quibdó cargó en la plataforma SECOP II la póliza de cumplimiento No. 65-44-10108361, con vigencia entre el 16 de septiembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2026, la cual fue aprobada por el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho el 2 de octubre de 2025.

3. El día 02 de octubre de 2025 se dio inició a la ejecución del Convenio No. 701 de 2025 a través de la plataforma de contratación pública SECOP II.

4. En cumplimiento de los compromisos establecidos por el Municipio en el suscrito convenio, a través de la Secretaría de Infraestructura dio inicio a la estructuración del proceso de selección que llevaría por objeto ***"Mantenimiento de la casa de justicia zona norte del municipio de Quibdó"***. En desarrollo de dicha estructuración, se elaboraron y consolidaron la totalidad de los documentos precontractuales exigidos por la normatividad vigente, a saber: estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, presupuesto oficial y ficha técnica, garantizando así el adecuado soporte técnico, jurídico y financiero del proceso.

5. En atención a la naturaleza, características técnicas y cuantía del objeto a contratar, se determinó como modalidad de selección procedente la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, conforme a lo previsto en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

6. Una vez estructurados y consolidados los documentos precontractuales correspondientes, la Secretaría de Infraestructura procedió a radicarlos ante la Oficina de Contratación del Municipio, con el fin de adelantar su respectiva revisión jurídica y técnica, y posteriormente efectuar la publicación del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

7. Así las cosas, la Alcaldía de Quibdó el día 11 de noviembre de 2025 a las 8:00 am, publicó a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, el proceso de selección **MQ-SAM-028-2025** que llevó

por objeto **"*Mantenimiento de la casa de justicia zona norte del municipio de Quibdó.*"**, con un presupuesto de ***QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS Y SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($513.273.535,72)***.[1]

8. Dentro del término establecido para la recepción de observaciones al proyecto pliego de condiciones, la entidad recibió una observación con referencia del mensaje *CO1.MSG.8777409* del usuario *INGENIERIA Y SERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO SAS*, mediante la cual indicó:

> ***1.*** *Solicitamos a la Entidad aclarar de manera expresa cómo se realizará el reconocimiento y pago de las actividades que aparecen descritas en el Anexo Técnico pero que en el Presupuesto Oficial fueron incluidas con valor unitario y total igual a cero (0). Esto es necesario para determinar si dichas actividades hacen parte del alcance contractual y, en caso afirmativo, cómo se garantizará la disponibilidad presupuestal para su ejecución.*
>
> ***2.*** *Se requiere que la Entidad precise cuál será la metodología de evaluación económica que aplicará, considerando que existen ítems sin valor asignado en el presupuesto oficial. En particular, se solicita aclarar si estos ítems serán excluidos de la evaluación, si se considerarán como actividades sin costo o si se aplicará algún criterio de valoración estandarizado para todos los oferentes.*
>
> ***3.*** *Agradecemos indicar si la Entidad tiene previsto reconocer los valores correspondientes a los ítems en cero mediante adición presupuestal durante la ejecución del contrato, o si, por el contrario, dichos ítems no serán objeto de pago. Esta aclaración es indispensable para evitar incertidumbres contractuales y garantizar la selección objetiva, la planeación y la determinación real del valor del contrato.*
>
> ***4.*** *Se solicita aclarar si los ítems sin valor afectan o no el alcance del contratista, y en caso de que deban ejecutarse, cuál será el mecanismo jurídico y financiero para cubrir su costo. La ausencia de valoración podría generar riesgos de reclamaciones, desequilibrio económico del contrato o falta de correspondencia entre lo técnico y lo económico.*
>
> ***5.*** *Con el fin de asegurar transparencia y comparabilidad entre las ofertas, se solicita precisar si la Entidad actualizará el Presupuesto Oficial, corregirá los valores en cero o expedirá un aclaratorio formal al pliego.*
>
> ***6.*** *Teniendo en cuenta los procesos de obra que ha adelantado la Entidad, se solicita aclarar los porcentajes de impuestos establecidos, ya que, en procesos anteriores, el valor establecido corresponde alrededor del 36%, contra el 21% de AIU que tiene el actual proceso. Esta solicitud se hace a razón que es de conocimiento que los impuestos de la Entidad rondan el 19%, lo que puede generar un desequilibrio económico del contrato.*

9. Una vez verificada la información presupuestal en relación con lo observado, la entidad procedió a dar respuesta al observante mediante el mensaje público No. CO1.MSG.8802896 indicando:

> *(...) una vez revisadas las observaciones por las áreas técnica, financiera y jurídica, se informa que las mismas son aceptadas en su totalidad, dado que efectivamente se identificó que varios ítems del Presupuesto Oficial fueron publicados con valor unitario y total igual a cero (0), pese a que sí hacen parte del alcance contractual y requieren valoración económica para su correcta ejecución. La*

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9105065&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entidad reconoce que esta situación obedece a un error material en la estructuración del presupuesto, razón por la cual se adelantarán las acciones internas para subsanar dicho error, en observancia de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993. (ver Anexo 1. Respuesta observación)

10. Revisada esta situación en relación con el presupuesto del proceso, e identificando de manera oportuna dicha situación precontractual relacionada con el presupuesto del proceso, que se justifica en primera medida que el mismo fue aprobado sin una revisión financiera detallada al momento de la radicación del proyecto al Ministerio y detectado de manera imperante que para el desarrollo de las obras necesarias para la adecuación de la casa de justicia, faltan recursos para llegar a un presupuesto más aterrizado determinó descartar el proceso en plataforma para generar el nuevo presupuesto evitando futuros riesgos jurídicos.

11. Así las cosas, y en aras de dar continuidad al proceso de contratación, la entidad a través de la Secretaría de Infraestructura ajustó el presupuesto aumentando el mismo y generó la apropiación de los recursos requerido, estableciendo como presupuesto oficial el valor total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($646.643.188)**.

12. Que, mediante oficio de fecha 03 de diciembre de 2025, la Alcaldía de Quibdó solicitó formalmente al Ministerio de Justicia y del Derecho su intención de modificar, prorrogar y adicionar el Convenio Interadministrativo No. 701-2025, proponiendo como nueva fecha de terminación el día 14 de abril de 2026, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades pactadas y el cumplimiento integral del objeto contractual.

13. Que el día 15 de diciembre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II la Modificación, Prórroga y Adición No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 701-2025, suscrito entre la Alcaldía de Quibdó y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

14. Mediante dicho otrosí se modificaron las siguientes disposiciones contractuales: CLÁUSULA TERCERA – COMPROMISOS DEL MUNICIPIO, numeral 3.2. Compromisos Específicos (numeral 10); CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN; CLÁUSULA OCTAVA – VALOR DEL CONVENIO; y CLÁUSULA DÉCIMA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

15. En virtud de la modificación, el plazo de ejecución fue prorrogado hasta el **14 de abril de 2026** y el valor del convenio fue adicionado en la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($180.988.988,28)**, amparado bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2787 del 18 de noviembre de 2025 y No. 2985 del 2 de diciembre de 2025 expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Quibdó.

16. Que, una vez modificado el Convenio Interadministrativo No. 701-2025 en su plazo y cuantía, el corredor de seguros incurrió en retraso para la expedición de la respectiva modificación de las pólizas, toda vez que condicionó su trámite a la remisión del acta de inicio de ejecución del convenio. No obstante, dicha acta no se encontraba prevista como obligación contractual ni como requisito para la modificación de las garantías en el convenio, razón por la cual se generó una dilación en el cumplimiento de esta obligación accesoria, atribuible a la exigencia adicional formulada por el intermediario de seguros y no a una omisión de la entidad.

17. Que, una vez resuelta la controversia por parte de la aseguradora, el día 08 de enero de 2026 la Alcaldía de Quibdó procedió a realizar la correspondiente ampliación de las pólizas en tiempo y

cuantía, en concordancia con la modificación efectuada al Convenio Interadministrativo No. 701-2025. Dichas garantías fueron cargadas oportunamente en la plataforma SECOP II; no obstante, fueron rechazadas el día 06 de febrero de 2026, por cuanto, la póliza no cumplía con las coberturas requeridas.

18. Que, conforme a lo acordado en la reunión celebrada el jueves 26 de febrero de 2026, la entidad efectuó las correcciones solicitadas a las pólizas No. No. 65-44-10108361 (Anexo 1 y 2), procediendo nuevamente a su cargue en la plataforma SECOP II, encontrándose actualmente aprobadas por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

19. Mediante resolución Nro. 0356 expedida por el municipio el 27 de febrero fue autorizado el traslado de los recursos del convenio por parte de la administración Municipal a la cuenta 409828902 Cuenta de Ahorros denominada "MANTENIMIENTO CASA DE JUSTICIA, se realizo en la citada fecha atendiendo a los cortes presupuestales del mes de diciembre y el inicio de año presupuestal de la entidad.

20. Una vez suscrita en la plataforma SECOP II la Modificación, Prórroga y Adición No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 701-2025, la Secretaría de Infraestructura del municipio procedió a estructurar los documentos precontractuales necesarios atendiendo al nuevo presupuesto establecido para radicación ante la oficina de contratación, atendiendo a la prioridad del caso, por parte del área técnica financiera y jurídica se realizó la revisión, para lograr la publicación del proceso de selección.

21. Así las cosas, la Alcaldía de Quibdó el día 31 de diciembre de 2025 a las 8:00 am, publicó a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, el proceso de selección **MQ-LP-004-2025** que llevó por objeto ***"MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)"***.[2]

22. Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar, se estableció la modalidad de Licitación Pública para llevar a cabo el proceso, atendiendo a lo establecido en circular No. 002 de 2025 "*Mediante la cual, se establecen las cuantías para los procesos de contratación 2025*".

23. De conformidad con el cronograma, la publicación del **acto administrativo de apertura del proceso de selección correspondía al día 16 de enero de 2026**, sin embargo, el día 09 de enero de 2026 la Secretaría General expide la Circular No. 001 de 2026, mediante la cual se da a conocer las cuantías establecidas para la estructuración de los diferentes procesos de contratación, que deben tenerse en cuenta para el municipio de Quibdó vigencia fiscal 2026, dentro del cual establece lo siguiente en relación con la cuantía que afectaba nuestro proceso:

Para el año 2025

MÍNIMA CUANTIA	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTÍA
de 1 SMMLV Hasta 45 SMMLV	Superior a 45 SMMLV hasta 450 SMMLV	Mayor a 450 SMMLV
Desde **$1** hasta **$64.057.500** Se debe realizar proceso de mínima cuantía.	Mayor de **$64.057.501** hasta **$640.575.000** Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada, o concursos de méritos conforme a la Ley.	Mayor a **$640.575.001** Se debe realizar licitación pública.

Para el año 2026:

[2] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9355938&isFromPublicArea=True&isModal=False

MÍNIMA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MAYOR CUANTÍA
De 1 SMMLV hasta 45 SMMLV	Superior a 45 SMMLV hasta 450 SMMLV	Mayor a 450 SMMLV
Desde **$1** hasta **$78.790.725** Se debe realizar proceso de mínima cuantía	Mayor de **78.790.726** hasta $**787.907.250** Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada o concurso de méritos conforme a la Ley.	Mayor a $**787.907.251** Se debe realizar Licitación Pública.

24. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso correspondía al valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($646.643.188)**, para la vigencia 2026 correspondería a un proceso modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** sin embargo, para la vigencia 2025, dicho monto correspondía a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, por ellos y teniendo en cuenta que para la vigencia 2026, en aplicación de los nuevos umbrales definidos para la determinación de la modalidad de selección, el mismo valor se enmarca dentro de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, se avizoró que el proceso debía adelantarse bajo esta modalidad, impidiendo dar continuidad con el proceso adelantado en plataforma.

25. Tal situación, requirió que, a través de la Secretaría de Infraestructura, se estructurará nuevamente el proceso ahora bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, sin embargo, para la fecha, la citada Secretaría no contaba con el personal suficiente debido que se estaba en proceso de contratación de todo el personal de apoyo a la gestión y por parte del área de contratación se estaba en contingencia de contratación por Ley de Garantías, situación que imposibilito que de manera inmediata la entidad procediera con el cargue del proceso en la nueva modalidad.

26. En el marco del cumplimiento de la Ley 996 de 2005, la alcaldía del municipio de Quibdó durante el mes de enero se encontraba en contingencia de contratación del personal requerido por cada una de las Secretarías que componen la administración municipal, y que son de vital importancia para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de metas y fines del municipio, por lo anterior, y atendiendo a dicha contingencia de contratación las dependencias, específicamente de Infraestructura para enero 2026 contaban únicamente con su personal de planta apoyando tanto el proceso de contratación de personal de su secretaría como apoyando la estructuración y los requerimientos técnicos propis de sus funciones.

27. De igual manera, desde las áreas de apoyo jurídico de la Alcaldía, que se encargan de adelantar los procesos de contratación, se estableció como plan de acción que los contratistas que ya se encontraban con acta de inicio atendieran la totalidad de contratación de modalidad directa del municipio, dentro del mes de enero.

28. Dichas situaciones generaron que la estructuración del proceso que tenia como fin la selección del contratista que llevara a cabo la obra de mantenimiento de la casa de justicia del municipio presentara retrasos sin que ello representara que no se continuara trabajando en los ajustes requeridos del insumo precontractual.

29. Una vez evacuada la contratación requerida por la entidad y dados los inicios a contratos de prestación de servicios profesionales tanto técnico como jurídico de la Secretaría de Infraestructura, a través del Secretario se realizó un despliegue de actividades y asignaciones para lograr de manera prioritaria dar publicidad al proceso.

30. Con lo anterior, el día 09 de febrero de 2026 se canceló el proceso adelantado que se encontraba en etapa precontractual identificado como Licitación Pública adelantado bajo el No. LP-004-2025. En el

respectivo documento de justificación se dejó constancia de que la cancelación obedecía a la modificación de las cuantías aplicables a los procesos de selección para la vigencia 2026, conforme a lo establecido en la Circular No. 001 de 2026, circunstancia que implicó un cambio en la modalidad de selección inicialmente prevista y, por ende, hacía improcedente continuar el trámite bajo la modalidad de licitación pública.

31. El día 10 de febrero de 2026 se procedió a publicar a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **MQ–SAM-001-2026**, que tiene por objeto ***MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)***, y con un presupuesto oficial de ***SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($646.643.188)***, el presupuesto estimado para el proceso se encuentra amparado con recursos del CDP No. 210 de fecha 14 de enero de 2026 por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCT/E ($667.273.535,72).

32. De conformidad con el cronograma el 18 de febrero de 2026 la entidad procedió con la publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y los pliegos definitivos.

33. El 23 de febrero de 2026 la entidad recibió un total de **noventa y tres (93) manifestaciones de interés**, las cuales se encuentran a la fecha habilitadas para participar y presentar ofertas garantizando la participación de los interesados en el presente proceso, lo anterior en aras que el proceso no se vaya a desierto por la falta de proponentes.

34. Que, mediante **Resolución No. 0356 del 27 de febrero de 2026**, la Alcaldía de Quibdó autorizó el traslado de los recursos correspondientes al Convenio Interadministrativo No. 701-2025 a la cuenta de ahorros No. 409828902, denominada **"MANTENIMIENTO CASA DE JUSTICIA"**.

35. El día 02 de marzo de 2026 siendo las 11:00 am., se realizó el cierre del proceso de selección en la plataforma transaccional SECOP II, con la presentación de dos (2) ofertas, detalladas a continuación:

PROPONENTE 1: CONSORCIO ALEJOCO.
INTEGRANTES
90% - RAELJA INGENIERIA S.A.S. - NIT: 813003916-4
10% JOPB INGENIERIA SAS - NIT: 901579981-4
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA.

PROPONENTE 2: CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS.
NIT: 901284624-2.
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ANDRES MOSQUERA MOSQUERA.

36. El día 04 de marzo de 2026, la entidad publico los informes de evaluación preliminar junto con el informe preliminar de evaluación indicando a los oferentes que se daba traslado del informe de evaluación en las desde el 04 de marzo de 2026 hasta el 09 de marzo de 2026, para que presentaran sus observaciones y subsanaciones por cuanto ambos oferentes debía subsanar.

37. El 09 de marzo de 2026, el proponente **CONSORCIO ALEJOCO** presentó subsanación a las 03:11:04 p.m., mediante mensaje público identificado con la referencia CO1.MSG.9130217, la cual se sometió a evaluación.

38. El proponente **CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS** no presentó subsanación dentro del término otorgado, por lo cual se rechazó su oferta.

39. Una vez revisada la subsanación aportada por el **CONSORCIO ALEJOCO** y verificado por parte del comité de evaluación que cumplía que se encontraba habilitada técnica, jurídica, económica y financieramente se procedió a realizar la asignación de puntaje, obteniendo 100 puntos, con lo cual, por parte del Comité se sugirió al ordenador del gasto adjudicar el proceso al citado consorcio.

40. Que, mediante resolución No. 0434 del 10 de marzo de 2026 se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MQ – SAM - 001 DE 2026 cuyo objeto corresponde a: "MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)", al proponente CONSORCIO ALEJOCO integrado por RAELJA INGENIERIA S.A.S. identificado con NIT 813.003.916-4 y JOPB INGENIERIA SAS identificado con NIT 901.579.981-4 y representada legalmente por MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA. con un puntaje total de 100 puntos y el contrato resultado del mismo, por un valor de SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($617.543.269), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, AIU y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

41. Actualmente, el **CONSORCIO ALEJOCO** se encuentra realizando el tramite de asignación de RUT para proceder con la firma del contrato, expedición de pólizas e inicio del contrato.

CRONOGRAMA PROYECTADO DE ACTIVIDADES

Es importante resaltar que a continuación la entidad determinará un cronograma tentativo bajo circunstancias óptimas sin vicisitudes que puedan surgir como es de conocimiento de la administración pública:

PROCESO OBRA No. MQ-SAM-001-2026 – De conformidad con el cronograma publicado en SECOP II, el acto de adjudicación se realizó el 10 de marzo de 2026. Desde la fecha y teniendo en cuenta que a quien se adjudicó el proceso es un consorcio la entidad se encuentra a la espera de que se aporte el RUT para continuar con la creación del contrato, posterior expedición de pólizas y acta de inicio, sin embargo, los tiempos en este momento no se encuentran dentro del control de la entidad.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio.

LINK DEL PROCESO:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10045999&isFromPublicArea=True&isModal=False.

PROCESO INTERVENTORÍA No. MQ-MC-003 de 2026 - La Alcaldía Municipal de Quibdó, el 20 de febrero de 2026, publicó el proceso de mínima cuantía No. MQ-MC-003 de 2026, cuyo objeto corresponde: ***"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ"***, con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($47.619.735)**, y un plazo de ejecución de dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Posteriormente, el proceso fue limitado a MIPYMES TERRITORIAL, en atención a dos solicitudes presentadas a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje de referencia CO1.MSG.907.5373 el día 24 de febrero de 2026.

Una vez realizada dicha limitación, se procedió a la apertura de ofertas el 25 de febrero de 2026, fecha en la cual se recibieron cuatro (4) ofertas. De estas, dos (2) no cumplieron con el requisito de limitación a MIPYMES TERRITORIALES, razón por la cual se descartaron; una (1) adicional fue rechazada en su componente

económico, por lo que no se continuó con la evaluación de los demás requisitos. En consecuencia, la propuesta presentada por **CISA Servicios S.A.S.** fue la única que cumplió a cabalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el proceso, según consta en el informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II el 26 de febrero de 2026.

Frente a dicho informe se presentó una observación por parte del señor Javier Schneider Tovar, quien manifestó que su oferta debía evaluarse nuevamente por la presunta falta de publicación del aviso de limitación a MIPYMES por parte de la Alcaldía de Quibdó; no obstante, la entidad respondió mediante mensaje público en la misma plataforma, indicando que el aviso sí fue debidamente publicado en SECOP II, por lo que no se accedió a la solicitud planteada.

En consecuencia, la adjudicación del proceso se efectuó el 2 de marzo de 2026 a favor de CISA Servicios S.A.S., identificada con NIT 901.792.044-6, representada legalmente por el señor Cristiam Albornoz Barrios, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.810.046 de Quibdó, por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($47.619.735)**, correspondiente al valor de la oferta económica presentada por el proponente.

La interventoría se realizará en el plazo correspondiente teniendo en cuenta el programa de obra realizado por la entidad, analizando los rendimientos y mano de obra para la ejecución de las actividades. (Ver Anexo 2. Cronograma de Actividades)

LINK DEL PROCESO:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46158674&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos:
Anexo 1. Respuesta observación.
Anexo 2. Cronograma de Actividades

Atentamente,

RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO
ALCALDE MUNICIPIO DE QUIBDÓ

Proyectó: María Camila Lasso Acosta	**Proyectó:** Víctor Flórez Mosquera	**Revisó:** Carolina Cañón Rodríguez	**V/Bueno:** Carlos Yesid Quinto Justo	**V/Bueno:** Jhalmer Augusto Londoño Palacios
Cargo: Contratista	**Cargo:** Contratista	**Cargo:** Contratista	**Cargo:** Secretario de Infraestructura	**Cargo:** Secretario de Gobierno
Dependencia: Secretaría General	**Dependencia:** Secretaría General	**Dependencia:** Secretaría General	**Dependencia:** Secretaría de Infraestructura	**Dependencia:** Secretaría de Gobierno
Firma:	**Firma:**	**Firma:**	**Firma:**	**Firma:**
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				